



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 4562/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 01110-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2024, el Capitán de Corbeta Rafael SOLARI QUEVEDO solicita su pase a la situación militar de disponibilidad, por la causal “A su solicitud”;

Que, el artículo 31, inciso (d) de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, prevé el pase a la situación militar de disponibilidad por la causal “A su solicitud”; asimismo, el artículo 35 de la referida ley dispone que el pase a la situación militar de disponibilidad del Oficial, por propia solicitud, se produce siempre que no esté comprendido en las limitaciones señaladas en sus artículos 23, 26 y 27;

Que, los artículos 37 y 38 de la acotada norma legal, establecen las condiciones y los requisitos para retornar a la situación militar de actividad; asimismo, el incumplimiento o carencia de alguno de los requerimientos establecidos, implica la continuidad del Oficial en la situación militar de disponibilidad;

Que, el numeral 1 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE/SG, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por resolución ministerial se aprobarán los ascensos y cambios de situación militar de Oficiales Superiores;

Que, a través del Oficio N° 4562/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú remite, para aprobación, la propuesta de resolución ministerial que dispone el pase a la situación militar de disponibilidad del Capitán de Corbeta Rafael SOLARI QUEVEDO, por la causal “A su solicitud”, por el período de dos (2) años, adjuntando, entre otros, el Oficio N° 1318/51 de la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú, así como el Informe Legal N° 131-2024, elaborado por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Personal de la citada Institución, los cuales señalan que el mencionado Oficial Superior no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos para la denegatoria de pase a la situación militar de disponibilidad por la causal “A su solicitud”, regulados en el artículo 36 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los

Oficiales de las Fuerzas Armadas; asimismo, no está comprendido en las limitaciones establecidas en los artículos 26 y 27 del citado dispositivo legal;

Que, mediante Informe Legal N° 01110-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el pase a la situación militar de disponibilidad del Capitán de Corbeta Rafael SOLARI QUEVEDO, por la causal "A su solicitud", por el período de dos (2) años;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, artículo 10, inciso (37) del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk, del artículo 11, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su Solicitud", al Capitán de Corbeta Rafael SOLARI QUEVEDO, identificada con CIP. N° 01004256 y DNI N° 41744501, por el período de dos (2) años, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Marina de Guerra del Perú realice las acciones correspondientes a la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa